

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 354-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 24 de agosto de 2017

VISTOS, el informe n.° 323-2017-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como el informe n.° 003-2017-CS-ROGA214-AS/MVES, remitido por el Comité de Selección, el memorando n.° 264-2017-UP-OPP/MVES, elaborado por la Unidad de Presupuesto y el memorando n.° 584-2017-UA-OGA/MVES cursado por la Unidad de Abastecimiento, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado preceptúa que el valor referencial de un proceso de contratación es determinado por el órgano encargado de las contrataciones en cada entidad, a fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, de acuerdo con el numeral 54.3, artículo 54° del reglamento de la ley ut supra, aprobado con decreto supremo n.º 350-2015-EF, en el caso de bienes, en el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la entidad, que no puede exceder de cinco días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica;

Que, con memorando de vistos, la Unidad de Abastecimiento hace suyo el pedido del comité de selección a cargo del procedimiento de adjudicación simplificada n.° 10-2017-CS/MVES, Adquisición de neumáticos para las diversas unidades vehiculares de la Municipalidad de Villa El Salvador, toda vez que el valor referencial de este asciende a S/255,335.10 (doscientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cinco y 10/100 soles), sin embargo, según reporta, la única propuesta ingresada, formulada por Constructora MTL Eirl, asciende a la suma de S/300,000.00 (trescientos mil y 00/100 soles), ergo, la Unidad de Presupuesto, mediante memorando de vistos, otorga la certificación presupuestaria por la diferencia, S/44,664.90 (cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro y 90/100 soles), por lo tanto, el presidente del comité de selección, a través del informe de vistos, recomienda proceder en consecuencia;

Que, con informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la aprobación del mayor valor referencial solicitado, por encontrarse conforme a ley y dentro del plazo establecido, asimismo, señala que, en cumplimiento del artículo 8°, numeral 8.2) de la acotada ley, con resolución de alcaldía n.° 229-2017-ALC/MVES, se delega en la Gerencia Municipal la atribución de aprobar las ofertas que superen el valor estimado o referencial de los procesos de selección;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 354-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 24 de agosto de 2017

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del reglamento de organización y funciones, ROF, aprobado con ordenanza n.° 369-MVES, así como la delegación de funciones aprobada con resolución de alcaldía n.° 229-2017-ALC/MVES;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación del valor referencial para el procedimiento de selección, vía adjudicación simplificada n.º 10-2017-CS/MVES, Adquisición de neumáticos para las diversas unidades vehiculares de la Municipalidad de Villa El Salvador, por la suma ascendente a S/300,000.00 (trescientos mil y 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a las oficinas General de Administración y de Planeamiento y Presupuesto, a través de las unidades de Abastecimiento y de Presupuesto, respectivamente, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

EDGAR J. HINOJOSA ALARCON GERENTE MUNICIPAL